



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ord. 103-2023 Autorizando la construcción de salón de fiestas infantiles

A: Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 103/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 89 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 103/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Jorge Nelson Alanis, el Legajo de Obra para la construcción de un Salón destinado a Fiestas Infantiles, ubicado en calle Puerto Argentino N° 450 y Catalina Heinzenknecht, Registro N° 13.333, Manzana N° 574.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.